

Que en conformidad a lo establecido en el DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se sirva otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la comuna de Punta Arenas, las instalaciones destinadas a dar servicio de distribución de energía eléctrica que se pasan a detallar:

NOMBRE DE LA OBRA	PROVINCIA	COMUNA	REGIÓN	PLANO N°	RES. EX. N°
Extensión Red B.T., S/E 527, Sector Elvira Rubín, Barranco Amarillo.	Magallanes	Punta Arenas	Magallanes y Antártica Chilena	13062010	34/2010
Electrificación Loteo Alto Pinar.	Magallanes	Punta Arenas	Magallanes y Antártica Chilena	20012010	28/2010

Se hace presente que no se indican plazos de iniciación de trabajos ni de su terminación por etapas y secciones, como tampoco de terminación para la obra, por cuanto a la fecha las mismas se encuentran finalizadas y en operación, como se expresa en comunicación de puestas en servicio dirigidas al Director Regional de SEC que se adjuntan y que corresponden a los permisos provisorios otorgados en Res. Ex. N° 34, del 02.08.2010 para el proyecto Extensión Red B.T., S/E 527 Sector Elvira Rubín, Barranco Amarillo y Res. Ex. N° 28, del 09.07.2010, para el proyecto Electrificación Loteo Alto Pinar.

La zona de concesión que se solicita será la comprendida dentro de las poligonales que se encuentran demarcadas según las coordenadas geográficas UTM en los Anexos de Emplazamiento Geográfico basado en carta geográfica del Instituto Geográfico Militar a escala 1:50.000 que se indica en anexo.

Las referidas instalaciones complementan y amplían aquellas por las cuales se le otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.

El presupuesto total de la inversión asciende a la suma neta de \$18.374.444 (dieciocho millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), que se desglosan de la siguiente manera: \$3.482.154, para el proyecto "Extensión Red B.T. S/E 527 Sector Elvira Rubín, Barranco Amarillo" y \$14.892.290 para el Proyecto "Electrificación Loteo Alto Pinar".

No se impondrán o utilizarán servidumbres porque las instalaciones indicadas sólo ocupan bienes nacionales de uso público. No existe superposición con otras zonas de concesión.

No se afectará a líneas eléctricas u otras obras o instalaciones existentes, por las obras nuevas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Como complemento de esta solicitud se acompañan escritura de constitución de la sociedad original EDELMAG Ltda., extracto de escritura de constitución de la sociedad original y su correspondiente publicación en el Diario Oficial junto a rectificación de publicación, certificado de vigencia de escritura antes mencionada, escritura de modificación de la sociedad original en adelante EDELMAG S.A., protocolización de extracto de escritura, extracto de escritura, publicación en el Diario Oficial, certificado de vigencia de escritura de modificación mencionada, reducción a escritura pública de acta de sesión ordinaria N° 287 del Directorio de Edelmag S.A. del 17 de enero de 2006 en que se enuncian los poderes del Gerente General señor Carlos Yáñez Antonucci, certificado de vigencia de acta N° 287, planos 13062010 y 20012010 memorias explicativas, EEMG N° 1029 del 1 de julio de 2011, la cual rectifica comunicación de puesta en servicio del proyecto de Electrificación del Loteo Alto Pinar, tablas de coordenadas de las poligonales que conforman la solicitud, Anexo de Emplazamiento Geográfico AEG13062010 y AEG20012010 y copia de resolución exenta N° 34, del 2 de agosto 2010 y resolución exenta N° 28, del 9 de julio de 2010, de la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito otorgar a la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas de los proyectos singularizados en la presente solicitud.

Saluda atentamente a su Excelencia, Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Carlos Yáñez Antonucci, Gerente General.

ANEXO N°1 POLIGONALES

NOMBRE DE LA OBRA	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°	RES. EX. N°
Extensión Red B.T., S/E 527, Sector Elvira Rubín, Barranco Amarillo	Magallanes	Punta Arenas	13062010	34/2010

VÉRTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE
A	4.116,762	374,280	530000-704500	PUNTA ARENAS
B	4.116,495	374,846	530000-704500	PUNTA ARENAS
C	4.116,014	374,619	530000-704500	PUNTA ARENAS
D	4.116,282	374,053	530000-704500	PUNTA ARENAS

NOMBRE DE LA OBRA	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°	RES. EX. N°
Electrificación Loteo Alto Pinar	Magallanes	Punta Arenas	20012010	28/2010

VERTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE
A	4.111,299	372,658	530000-704500	PUNTA ARENAS
B	4.110,771	373,218	530000-704500	PUNTA ARENAS
C	4.110,319	372,791	530000-704500	PUNTA ARENAS
D	4.110,847	372,232	530000-704500	PUNTA ARENAS

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA

En lo principal: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer línea de transmisión eléctrica que indica. Otrosí: Acompaña documentos que indica.

Excelentísimo señor Presidente de la República

Andrés Kuhlmann Jahn, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 6.554.568-3, en su carácter de Gerente General y en representación de Transelec S.A., en adelante Transelec, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 76.555.400-4, código SEC 902, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3721, piso 6, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo señor Presidente de la República, respetuosamente, digo:

Solicitud de concesión eléctrica definitiva

En conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N°4/20018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo señor Presidente de la República se otorgue a mi representada Transelec S.A., la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión eléctrica denominada "Conexión S/E Neptuno al SIC. Línea 2x220 kV Arranque a S/E Neptuno", en adelante "el Proyecto".

Objetivo

El objetivo del Proyecto es satisfacer las necesidades de alimentación eléctrica que requiere Metro S.A., debido a la incorporación de nuevas estaciones y trenes